



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 09/11/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 46

<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2018-000219-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 3
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per a la realització de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal d'Exposició.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00046
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 6 de febrero de 2018, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2018 (Exp. 02301-2018-56) y publicada en el BOP núm. 78 de fecha 24-04-2018.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Exposición 10 solicitudes, de las cuales una no reúne los requisitos establecidos en la base 5ª (en concreto estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP).

TERCERO. Mediante edicto de fecha 29 de mayo de 2018 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidas de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2018, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente, de conformidad con la cual se propone la concesión de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 29 de junio del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. Comprobado en SIEM-Gastos que varias asociaciones tienen pendientes de justificar subvenciones concedidas por otros Servicios con anterioridad al presente ejercicio, se incorporan al expediente los informes de los respectivos Servicios acreditando que han sido justificadas en plazo o que están en plazo de justificación. Estas asociaciones son la asociación Voluntariado Internacional para el Desarrollo, la Educación y la Solidaridad-Vides y la Asociación Orriols Convive de Valencia.

La asociación Fundación Viento del Pueblo tiene concedida una subvención de otra Delegación municipal con cargo al presente ejercicio pendiente de trámite de justificación, por lo que se ha recabado la conformidad de concesión a la Junta de Gobierno Local según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



4. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 20, de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el art. 31 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE BENIMACLET	G46705802	Una revista renovada per a una associació més nombrosa, engrescada i cohesionada.	2.500,00 €	2018/00790	2018/127320	2018/14442
ASOCIACIÓN VECINOS POLO Y PEIROLÓN	G96963269	La unión de los barrios-Los barrios hablan mi barrio escucha	2.500,00 €	2018/00790	2018/127350	2018/14445
ASOCIACIÓN ORRIOLS CONVIVE DE VALENCIA	G98705841	La participación comença al teu barri	2.500,00 €	2018/00790	2018/127360	2018/14451
VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD (VIDES)	G99052490	Voluntariado: caminando hacia una ciudadanía solidara, participativa y promotora de los ODS. 3ª edición.	2.500,00 €	2018/00790	2018/127380	2018/14452
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE BENIMACLET (ASCOBE)	G96250360	Todos a una voz desde ASCOBE	2.500,00 €	2018/00790	2018/127390	2018/14455
FUNDACIÓN VIENTO DEL PUEBLO Y ASOCIACIÓN JUVENIL VIENTO DEL PUEBLO	G98358773 G98478217	Sólo si es contigo	4.000,00 €	2018/00790	2018/127400	2018/14456
ASOCIACIÓN DE IMAGEN EXPERIMENTAL	G96217757	Cinema per a totes	2.500,00 €	2018/00790	2018/127410	2018/14457

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 19.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2018/790 e ítems segregados del ítem número 2018/36320 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Exposición y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2018, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Declarar excluidas a las siguientes entidades por incumplimiento de las cláusulas de la convocatoria en cuanto los requisitos para ser beneficiarias:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS CEIP MUNICIPAL BENIMACLET (G46334124) proyecto: 'Ampliando en red la familia del AMPA': Se excluye en aplicación de la cláusula 7.e) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adecuan a la convocatoria.

IMECO INSTITUTO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN (G97373849) proyecto: 'Mi meta. Nuestra meta. Atención personas desempleadas en su inserción laboral o emprendimiento': Se excluye de conformidad con la cláusula 7.b), esto es, proyectos de acción social para los que existen recursos públicos que dan respuesta a la necesidad. O bien, porque existen convocatorias específicas por parte de otras entidades públicas o privadas que se adecuan en mayor medida a los objetivos y/o finalidad del proyecto presentado.

ASOCIACIÓN POSSIBILITATS (G98814718) proyecto: 'Benimaclet ConFusión'. Se excluye de conformidad con la cláusula 5ª por la que se dispone que para concurrir a las convocatorias las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria."

Id. document: yTIM UAYR Tis/ tbH9 OeT4 SKzJ H9I =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/11/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427